



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA IV – Nº 11**

(Antes Ordenanza 19/11)

### Capítulo I

#### Fiesta de la Tradición

Artículo 1.- Se declara sede permanente de la Fiesta de la Tradición, al Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad, en el mes de noviembre de cada año.

### Capítulo II

#### Fiesta Municipal de la Empanada

Artículo 2.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la ciudad de Montecarlo la Fiesta Municipal de la Empanada, a realizarse de manera permanente en el mes de septiembre de cada año.

Artículo 3.- Se designe de manera permanente como fiesta del barrio Henter la Fiesta Municipal de la Empanada instituida en el Artículo 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera conjunta con la Comisión Vecinal del Barrio Henter a realizar las reglamentaciones pertinentes de la festividad, para la realización de competencias en la elaboración de empanadas y todas aquellas que el Departamento Ejecutivo Municipal y la comisión vecinal estimen pertinentes.

Artículo 5.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal de la Empanada instituida por el Artículo 2 de la presente Ordenanza.

### Capítulo III

#### Fiesta Provincial del Reviro y la Cultura Popular

Artículo 6.- Se declara de Interés Municipal Cultural en forma permanente, la presente y sucesivas ediciones de la Fiesta Provincial del Reviro y la Cultura Popular a desarrollarse en las instalaciones de la Escuela Normal Superior Nº 2.



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

#### Capítulo IV

##### Fiesta de la Familia

Artículo 7.- Se declara de Interés Municipal Permanente la 2da y sucesivas ediciones de la Fiesta de la Familia, organizado por la Escuela N° 661 Los Paraísos.

Artículo 8.- Se dispone que la Escuela N° 661 Los Paraísos será sede permanente de la fiesta de la familia.

#### Capítulo V

##### Fiesta Provincial de la Flor y Fiesta Nacional de la Orquídea

Artículo 9.- Se declara de Interés Municipal en forma permanente la Fiesta Provincial de la Flor y la Fiesta Nacional de la Orquídea, que se realiza en forma conjunta en la sede propia, Parque Vortisch de la Ciudad de Montecarlo.

#### Capítulo VI

##### Fiesta Municipal del Chamamé y la Cultura Regional

Artículo 10.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Montecarlo la Fiesta Municipal del Chamamé y la Cultura Regional, a realizarse de manera permanente en los meses de abril y mayo de cada año.

Artículo 11.- Se designa de manera permanente como fiesta del barrio Azahares la Fiesta Municipal de Chamamé instituida en el Artículo 10.

Artículo 12.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la reglamentación pertinente de la festividad.

Artículo 13.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Chamamé instituida por el Artículo 10 de la presente ordenanza.

#### Capítulo VII

##### Fiesta Municipal del Choripán



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

Artículo 14.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Montecarlo la Fiesta Municipal del Choripán, a realizarse de manera permanente en el mes de octubre de cada año.

Artículo 15.- Se designa de manera permanente como fiesta del barrio Juan Domingo Perón la Fiesta Municipal del Choripán instituida en el Artículo 14.

Artículo 16.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera conjunta con la Comisión Vecinal del Barrio Juan Domingo Perón, a realizar la reglamentación pertinente de la festividad.

Artículo 17.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Choripán instituida por el Artículo 14 de la presente Ordenanza.

#### Capítulo VIII

##### Fiesta Municipal del Mbeyú

Artículo 18.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Montecarlo la Fiesta Municipal del Mbeyú, a realizarse de manera permanente en el mes de noviembre de cada año.

Artículo 19.- Se designa de manera permanente como fiesta del barrio Sarmiento la Fiesta Municipal del Mbeyú instituida en el Artículo 18.

Artículo 20.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a realizar la reglamentación pertinente de la festividad, para la realización de competencias en la elaboración del Mbeyú y todas aquellas que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) estime pertinente.

Artículo 21.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Mbeyú instituida por el Artículo 18 de la presente Ordenanza.

#### Capítulo IX

##### Fiesta Municipal del Locro

Artículo 22.- Se instituye en el ámbito del Municipio de Montecarlo la Fiesta Municipal del Locro, a realizarse de manera permanente en el mes de junio de cada año.



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

Artículo 23.- Se designa de manera permanente como fiesta del Barrio Belgrano la Fiesta Municipal del Locro instituida en el Artículo 22.

Artículo 24.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera conjunta con la Comisión Vecinal del Barrio Belgrano, a realizar la reglamentación pertinente de la festividad.

Artículo 25.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Locro instituida por el Artículo 22 de la presente Ordenanza.

## Capítulo X

### Fiesta de la Independencia

Artículo 26.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Montecarlo la Fiesta de la Independencia, a realizarse de manera permanente en el mes de julio de cada año.

Artículo 27.- Se designa de manera permanente como fiesta del Barrio 9 de Julio la Fiesta Municipal de la Independencia instituida en el Artículo 26.

Artículo 28.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera conjunta con la Comisión Vecinal del Barrio 9 de Julio, a realizar la reglamentación pertinente de la festividad.

Artículo 29.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal de la Independencia instituida por el Artículo 26 de la presente Ordenanza.

Artículo 30.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.